



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, 7 de Enero 2021

**Doctora
Nathaly Lorena Grosso Cepeda
GERENTE GENERAL
ITBOY**

**SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURIDICA CON CORTE A 30 DE
DICIEMBRE DE 2020**

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993 , con lo establecido en el artículo 9° que le corresponde a la Oficina de Control Interno asesora a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación y Defensa jurídica es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

FUENTES DE INFORMACION:

- Actas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa judicial Dr. Giovanni Cruz
- Análisis de la información
- Elaboración de informe
- Resolución N° 022 de 2019

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de Enero de 2019 expedida por el ITBOY para la constitución del Comité de conciliación y defensa judicial, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JURIDICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020

ALCANCE

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del Segundo Semestre 2020.

Terminado el Segundo Semestre se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el Segundo semestre de 2020, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

No obstante lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales, procesos disciplinarios que semestralmente se informan a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

Durante el segundo semestre 2020 la entidad NO presentó el informe de los procesos disciplinarios llevados en la Subgerencia Administrativa, a la oficina de Control Interno. Para el segundo semestre 2020 se obtuvo el informe y en razón a ello la O.C.I realiza un solo seguimiento con corte a 31 de diciembre 2020.

METODOLOGIA

Realizar en lo posible el seguimiento al cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, se participa de las reuniones convocadas por el comité de conciliación y defensa jurídica del ITBOY, en el cual se socializan las fichas técnicas elaboradas por el Profesional del Derecho que realiza la defensa del Instituto de tránsito, desde la oficina jurídica. Dentro del período 1 de julio al 31 de Diciembre 2020, las cuales son presentadas dentro de cada proceso.

Mediante correo electrónico el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad allegó la información sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa jurídica, bajo el entendido de que las fichas técnicas y todo lo relacionado con el comité se encuentra en la oficina en las instalaciones del ITBOY y él se encuentra con trabajo en casa.

Por correo electrónico se recibió el informe del Profesional que ejerce la defensa judicial de manera acuciosa relacionados con el Comité de Conciliación y sobre esta información se procedió a elaborar el presente informe de seguimiento.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío a la Sra. Gerente.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

- Se encontró que las fichas técnicas que se presentan a los estrados judiciales se llevan de manera organizada y se tiene el archivo correspondiente por cuenta del secretario del Comité.
- Al momento de la socialización de las fichas técnicas- consideradas por el comité de conciliación y defensa jurídica como actas donde se consignan estrictamente las decisiones que se concluyen dentro del mismo. No obstante Control Interno y Subgerencia Administrativa al calor del comité han solicitado se lleven actas donde además se consignan los pormenores, opiniones, recomendaciones que se realizan.
- Según lo informado por el Secretario del Comité , las actas se encuentran firmadas tal como ocurrió en los informes de seguimiento semestral que anteceden a este y debidamente organizadas en cada expediente.

RECOMENDACIONES:

Se ha reiterado la necesidad de levantar acta de todos los aportes q verbales que se realizan al interior de los comités de conciliación y defensa judicial del Estado, además del listado de firmas de los asistentes.

El Comité de Conciliación se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes tienen voz y voto:

Gerente General quien preside las reuniones del comité.

El subgerente General Administrativo y Financiero.

El jefe de oficina Jurídica

El asesor de Planeación y sistemas

Se recomienda realizar una capacitación virtual o si es posible presencial sobre las funciones y obligaciones

El funcionario que ejerce la defensa judicial del ITBOY quien sólo tendrá voz, en su calidad de Secretario Técnico del comité realiza las citaciones y el comité procura en pleno siempre reunirse.

El jefe de oficina de Control interno quien sólo tendrá voz, participa igualmente en el comité cumpliendo este requerimiento , cuando media citación escrita ´para participar en el comité.

A continuación se relacionan las cinco (6) sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por el Profesional del Derecho Dr. Giovanni Cruz en el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2020,realizadas en presencialidad:

Nº DE ACTA	FECHA	ASUNTO	DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION
007	15 de julio de 2020	✓ Verificación del Quórum. Medio de control: Defensoría <i>del pueblo</i> DEMANDANTE : <i>Luis Wilson Ramos Salamanca.</i> <i>En audiencia de inicial de fecha 31 de julio de 2020 celebrada ante el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, con radicado No. 15001333300920190015900).</i>	Manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del demandante.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité. ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas. ✓ Estado actual: Tema conciliatorio terminado y en cuanto al proceso judicial para fallo. 	
008	10 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. <p>Medio de control: <i>Audiencia judicial Pacto de cumplimiento</i></p> <p>CONVOCANTE : <i>Defensoría del Pueblo</i></p> <p><i>En audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 23 de septiembre de 2020 celebrada vía virtual ante el Juzgado Segundo Administrativo de Sogamoso, con radicado No. 15759333300220190018600, se manifestó la decisión del comité de no pactar según excepción propuesta al interior del proceso judicial.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes : se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité. ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas. ✓ Estado actual: Terminado. 	La decisión del comité de no pactar según excepción propuesta al interior del proceso judicial.
009	10 de septiembre de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Eventual Medio de control: Acción de repetición <p><i>Caso Demandante . Orlando Riascos por reparación directa</i></p> <p><i>Se estudió viabilidad de acción de repetición caso conciliación aprobada el 03/07/2020 por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Sogamoso, con radicado No. 15238333975220150019900, la decisión del comité fue la de no iniciar acción de repetición por incumplimiento de requisitos mínimos exigidos en la ley para su procedibilidad.</i></p> <p>Estado actual: Terminado.</p>	La decisión del comité fue la de no iniciar acción de repetición por incumplimiento de requisitos mínimos exigidos en la ley para su procedibilidad.
010	8 de octubre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Medio de control: reparación Directa.. <p>CONVOCANTE: <i>Alexandra Beltrán Fonseca</i></p>	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante, caso relacionado con no



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p>Medio de control: reparación Directa.</p> <p><i>En audiencia de fecha 26 de octubre de 2020 celebrada ante la Procuraduría 177 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 067-2020 2020 SIGDEA E-2020-433315 del 24 de agosto de 2020, se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante, caso relacionado con no cancelación del registro de un vehículo, por incumplimiento de requisitos por parte de la propietaria.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes : se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité. ✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas. <p>Estado actual: tema conciliación terminado y en cuanto al proceso judicial para admisión de demanda.</p>	<p>cancelación del registro de un vehículo, por incumplimiento de requisitos por parte de la propietaria.</p>
011	3 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. <p>Medio de control: Nulidad y restablecimiento del Derecho</p> <p>CONVOCANTE : Deisy Carolina Wilches</p> <p><i>En audiencia de inicial de fecha 25 de noviembre de 2020 celebrada ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, con radicado No. 15001333300220190012600 se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias de la demandante, caso contrato realidad.</i></p> <p>Firma de los asistentes : se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité. Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas</p> <p>Estado actual: Estado actual tema conciliación terminado y en cuanto al proceso judicial para audiencia de práctica de pruebas.</p>	<p>Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias de la demandante, caso contrato realidad.</p>
012	30 de noviembre de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. <p>Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho</p> <p>CONVOCANTE: David Sandoval Sandoval</p> <p><i>En audiencia de conciliación de fecha 4 de diciembre de 2020 celebrada ante la Procuraduría 68 Judicial Para</i></p>	<p>Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante, caso relacionado con solicitud de silencio administrativo positivo, dentro del proceso contravencional por embriaguez.</p>



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p><i>Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. SIGDEA E-2020-600266 INTERNO 2020-0084 de 9 de noviembre de 2020, se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante</i></p> <p>Firma de los asistentes : se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité. Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas</p> <p>Estado actual . tema conciliación terminado y en cuanto al proceso judicial para admisión de demanda.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

CONCLUSIONES :

Con base en los informes reportados por el Secretario del Comité sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial la oficina de Control interno de gestión realizó el seguimiento a partir de la asistencia a los respectivos comités , al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 30 de Diciembre de 2020, de acuerdo a las 6 sesiones desarrolladas por el Comité de Conciliación.

En el Segundo Semestre 2020, el comité ha querido cumplir con las funciones establecidas, se convoca, se reúnen presencialmente, se socializa, se analiza el caso dentro del comité en pleno y se realiza la toma de decisiones a través del voto expreso, a excepción del Secretario y Control Interno de Gestión quienes solo tienen voz.

Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial y ficha técnica previamente elaborada y que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz.

Y según la información presentada virtualmente para cada caso y en el desarrollo de las reuniones del Comité de conciliación y Defensa Judicial, se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY.

En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo la representante legal de la entidad.

La entidad según informe de procesos judiciales presenta 2 acciones de repetición:

ACCIONES DE REPETICION:

CASO: Sr ORLANDO RIASCOS

Se concilió por valor de \$ 2.393.909 . EN ETAPA JUDICIAL. En comité de conciliación según acta N° 009/10/09/20, se acordó abstenerse de iniciar la acción de repetición por no reunir los presupuestos de procedibilidad señalados en la ley 678/01 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-832de 2001.



OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

CASO: Sr. JAIRO VARGAS BERNAL .

Queda pendiente el pago de la condena por fallo del tribunal, que corresponde a \$25.160.011. no ha cobrado el demandante, se espera que el ITBOY realice pago por consignación en el Banco Agrario ante la no reclamación ni del demandante ni del demandado del pago, pese a las comunicaciones libradas a través de Tesorería, a fin de evitar el riesgo de pagos eventuales de interese o indexación. Control Interno recomienda que se realice esta acción **Urgente** por parte del ITBOY. En razón a que el término de caducidad se cuenta a partir del pago de la obligación, aún no se somete a estudio al COMITÉ DE CONCILIACION, en razón a que no se ha efectuado el pago para precisamente el Comité de conciliación disponga de esta acción y la Oficina de Control Interno vele por los intereses de la entidad.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

1. Se recomienda aplicar las normas de organización documental en cumplimiento de las normas de archivística ley 594/2000 (foliación, legajo de los documentos en las respectivas carpetas). Lo cual será objeto de seguimiento al terminar el aislamiento social.
2. Las citaciones y/o convocatorias al comité deben ser realizadas por la Secretaria Técnica del Comité de manera formal a cada uno de los miembros del comité con la antelación requerida y el tema a tratar, esto para contribuir con conocimientos previamente preparados
3. Se reitera : realizar las actas de lo tratado y aportes de los miembros de los comités junto a su formato de firmas de asistencia.
4. Se recomienda realizar nuevamente una capacitación muy objetiva al comité sobre las funciones, deberes propios como miembros del comité y la alta responsabilidad de las decisiones, así como el llamamiento en garantía y la Acción de repetición. Esta capacitación en razón a que hay miembros nuevos del comité atendiendo la dimensión MIPG de la gestión del conocimiento, se puede aprovechar los altos conocimientos del secretario del Comité, en prevención, del daño antijurídico.
5. Se reitera: Realizar capacitación sobre el llamamiento en garantía y la Acción de repetición.
6. Se reitera: Realizar la socialización de la política de gestión y desempeño - defensa jurídica del Estado.

Elaboró y presentó:

EDITH CARDENAS H.

Jefe Oficina Asesora de Control Interno